

PAGO POR CORREO – *Envíe un cheque o giro postal*
PAGO EN INTERNET* – www.djj.state.fl.us/parents PAGO
POR TELÉFONO* – (888) 335-3201

* Para pagar por Internet o por teléfono necesita tener una tarjeta de crédito o adeudo. También puede hacer un pago electrónico usando su cuenta bancaria personal de cheques o de ahorros.



Florida Department of Juvenile Justice
2737 Centerview Drive
Tallahassee, Florida 32399-3100

Visite nuestra pagina de Internet: www.djj.state.fl.us!

CO\$TO POR CUIDADOS



UNA RESPONSABILIDAD CONJUNTA

“El apoyo positivo de los padres es esencial. El esfuerzo conjunto de los padres y del Estado ayuda a mejorar la calidad de vida de nuestros hijos y a proveer mayor seguridad para todos en nuestra comunidad... Juntos podemos reducir la delincuencia juvenil”



¿Que es el Costo por Cuidados?

La ley del Estado de la Florida (F. S. 985) establece que el Departamento le puede requerir a los padres u otra persona que tiene la custodia legal de un menor, un pago por la supervisión, el cuidado o manutención de un menor que este en un centro de detención de menores, en arresto domiciliario, en probatoria, en un programa residencial, o un programa de libertad condicional, **compromise no residencial**.

¿Cuál es el cargo del Costo por Cuidados?

El cargo del Costo por Cuidados no puede ser mayor de \$5 por día si el menor se encuentra en la custodia del Departamento en un centro de detención o programa residencial o \$1 por día si el menor se encuentra bajo la supervisión del Departamento en arresto domiciliario, en probatoria o un programa de libertad condicional, **compromise no residencial**. Los Costos por Cuidados solo pueden ser reducidos o eliminados por el Tribunal de Menores.

¿Cuál es el proceso para pagar el Costo por Cuidados?

Una factura le será enviada cada mes indicando la cantidad del cargo, la fecha en que el menor fue admitido y dado de baja del programa y/o la fecha en que estuvo bajo la supervisión del Departamento, y el total del balance por pagar.

El balance pendiente de pago debe cancelarse al momento de recibir la factura. Los pagos deben hacerse enviando un cheque o giro a la siguiente dirección:

**Department of Juvenile Justice
Bureau of Finance and Accounting
Cost of Care Recovery Unit P. O.
Box 5617 Tallahassee, FL
32314-5617**

¿Preguntas?

Todas las preguntas relacionadas con el Costo por Cuidados deben ser dirigidas al Oficial de Probatoria asignado al caso de su hijo/hija.

¿Qué pasa si decido no pagar?

De acuerdo con lo establecido en la sección de ley F.S. 985.2311(9), "El Departamento puede emplear los servicios de una agencia de cobro con el propósito de recibir, coleccionar y manejar el pago de cualquier cargo ordenado de conformidad con esta sección de la ley que este retrasado o no haya sido pagado en un lapso de 90 días o más."

Si el cargo del Costo por Cuidados representa una dificultad o penuria económica, usted tiene la responsabilidad de hacer las gestiones necesarias para solicitar que el tribunal le conceda una reducción o lo releve de la responsabilidad de pago. Usted debe completar y radicar en la Secretaria del Tribunal, en el lugar donde reside, una declaración de su situación económica y un documento donde le solicita al tribunal que considere su solicitud y emita una orden al respecto. Usted puede conseguir el formulario a través del Oficial de Probatoria asignado a su caso o en el Centro de Detención Juvenil. Es importante que usted recuerde que el ajuste a su cuenta no será efectivo hasta que se reciba la orden del tribunal. A usted no se le va a requerir el pago del costo por cuidados si el menor es declarado inocente o si los cargos son retirados.

Los padres que están separados pero mantienen custodia compartida serán responsables en conjunto a menos que el Tribunal especifique lo contrario en una orden. Los padres que comparten la custodia de sus hijos también tienen derecho a solicitar que el tribunal les conceda una reducción o los releve de la responsabilidad de pago.

Dependencia / Hogar de Crianza

Los padres de crianza no están obligados a pagar costos por los menores, en la custodia legal del estado, que el Departamento de Niños y Familias coloca en sus hogares. Los padres biológicos de estos menores continúan siendo responsables por los cargos relacionados al Costo de Cuidados, hasta que el Tribunal termine sus derechos legales sobre el menor.